



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 29 de setiembre del corriente año, se estrenó en la pantalla grande de nuestro país y que ya se encuentra disponible en plataformas de streaming, la película "Argentina 1985", que está teniendo una singular respuesta de público. Si bien ficcionado, el film se inspira y ajusta a la crónica real del hecho más trascendente de nuestra historia contemporánea como fue el denominado "Juicio a las Juntas" haciendo foco en el rol jugado en esa instancia por los fiscales Julio César Strassera, Luis Gabriel Moreno Ocampo y su joven equipo jurídico, así como los jueces integrantes de la Cámara Federal, que se atrevieron a acusar, contra viento y marea, a contrarreloj y bajo constante amenaza, a la cúpula de la más sangrienta dictadura militar argentina.

En este punto, en rigor a la memoria histórica, cabe completar esta evocación con la referencia, omitida en la ficción, a quienes asesoraron a Alfonsín acerca de esa cuestión y, en general, sobre la política de derechos humanos que habría de llevar adelante. Estos fueron un grupo notable de juristas, que desde hacía unos años se reunían en la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (SADAF), fundada en 1972. Entre ellos cabe destacar a Genaro Carrió, Carlos Nino, Jaime Malamud Goti y Martín Farrell, responsables de la ingeniería jurídica que permitió llevar adelante con éxito, tamaña empresa.

A partir del triunfo de Raúl Alfonsín en las elecciones del 30 de octubre de 1983, Argentina recuperaba la democracia tras siete años de dictadura militar, autodenominada "Proceso de Reorganización Nacional". El 15 de diciembre de ese año, 5 días después de su asunción como presidente, sancionó el Decreto N°158/83, que ordenaba someter a juicio sumario a nueve militares que formaron parte de las Juntas que habían gobernado el país desde el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 hasta el retorno a la democracia. En el mismo sentido, el presidente autorizó la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), presidida por el escritor Ernesto Sábato, con el fin de llevar adelante una investigación exhaustiva sobre las múltiples violaciones de derechos humanos, particularmente las desapariciones de personas, ocurridas durante el mismo período. Los testimonios y pruebas recopilados por la Conadep se volcaron en un informe publicado en 1984 conocido como "Nunca más", que se constituyera en prueba principal y básica durante el juicio en cuestión.

El citado Decreto se ajustaba a derecho dado que, en su artículo 1°, sometía "a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los integrantes de la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes, Teniente General Jorge R. Videla, Brigadier General Orlando R. Agosti, Almirante Emilio A. Massera, Teniente General Roberto E. Viola, Brigadier General Omar D. R. Graffigna, Almirante Armando J. Lambruschini, Teniente General Leopoldo F. Galtieri, Brigadier General Basilio Lami Dozo y Almirante Jorge I. Anaya". En su artículo segundo, dicho enjuiciamiento se referirá "a los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio de los demás de que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices los oficiales superiores mencionados en artículo precedente". Mientras que en el artículo 3° se establecía que "la sentencia del tribunal militar será apelable ante la Cámara Federal en los términos de las modificaciones al Código de Justicia Militar una vez sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el proyecto remitido en el día de la fecha".

El 15 de diciembre de 1983 el presidente de la Nación convocó al Congreso a sesiones extraordinarias a través del decreto 146/83 con el fin de que se derogue la Ley 22.924, conocida como Ley de Autoamnistía. Esta legislación fue sancionada por los dictadores el 22 de septiembre de 1983, meses antes de abandonar el poder, para protegerse de las sanciones que podrían recaer en su contra. Además, Alfonsín solicitó que se trate en el organismo bicameral la modificación del Código Penal en materia de torturas, la aplicación del recurso de "Habeas Corpus" en las condenas dictadas por los tribunales militares y la modificación del Código de Justicia Militar "previando la revisión jurisdiccional ordinaria de las sentencias de los tribunales militares".

El film da cuenta del histórico "Juicio a las Juntas", dos años después de terminada la dictadura. En ese lapso el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas juzgó y absolvió a los militares integrantes de las Juntas y, apelación mediante, el juicio pasó a la esfera civil, a la Cámara Federal.

La película transita, describe y vivencia el derrotero del equipo judicial de la fiscalía federal que protagoniza uno de los episodios más importantes de la vuelta a la democracia argentina, constituyéndose en el primer juicio civil juntas militares de estas características en el mundo.

Si bien desde entonces han transcurrido 37 años, en realidad, en términos históricos son hechos contemporáneos que aún siguen muy presentes en nuestro imaginario social, porque se trata nada más ni nada menos, del



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

juicio por crímenes de lesa humanidad a las últimas juntas militares que comandaron los destinos políticos y sociales de nuestro país.

El filme indaga en la psiquis y en las historias personales de quienes llevaron a cabo las acusaciones: los fiscales Julio César Strassera (personificado por Ricardo Darín) y Luis Gabriel Moreno Ocampo (Peter Lanzani), más su equipo de jóvenes ayudantes. Recrea la época de un modo impecable e irreprochable, ya sea desde lo político hasta los usos y costumbres del momento. Y que emociona sin caer en golpes bajos, con un final que todos los contemporáneos a esa época conocemos. Cuenta con la magistral interpretación de Laura Paredes, en la piel de Adriana Calvo de Laborde, y su relato de cómo parió a su hija en cautiverio.

Los guionistas, Santiago Mitre y Mariano Llinás, apelan en varios momentos al humor como una suerte de licencia lícita, si tenemos en cuenta que sobran los relatos que describen a Strassera como un tipo distendido y bromista, dentro de una trama descriptiva lacerante por los hechos expuestos. Por otra parte, todo lo relacionado a su familia, tanto el noviazgo de su hija, los comentarios de su hijo, como así también las filosas apreciaciones de su esposa, hacen que las emociones suban y bajen al ritmo de las secuencias.

Si bien la figura de Alfonsín sobrevuela la narración y hasta se encuentra fuera de campo con el fiscal, la clave es la charla de Strassera con su mujer tras su meeting con el presidente, donde se habla de "independencia de poderes". Un concepto fundamental, ayer, hoy y siempre, para fortalecer cualquier sistema democrático. Como todos sabemos que en el alegato final Strassera dijo "Señores jueces: ¡Nunca más!" y que Videla y Massera fueron condenados a prisión perpetua. El tema, como siempre, es saber y entender el cómo.

Más allá de las licencias tomadas por los responsables del film, sin olvidarnos que se trata de una ficción, no de un documental, la generalidad de las opiniones sobre este producto cinematográfico coincide sobre su seriedad, su ajuste a la verdad histórica y su puesta en valor de un poder político decidido a impartir justicia en un momento más que delicado y amenazante de nuestra historia y un poder judicial, que con una enorme valentía llevó adelante el proceso.

En el marco expuesto, entendemos que resulta relevante que nuestros jóvenes escolarizados tomen contacto, conozcan y puedan analizar el momento histórico referenciado en la película en cuestión.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello,

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado que se estableciera como actividad áulica regular, la visualización de la película "Argentina 1985", en el contexto de actividades curriculares vinculadas a las ciencias sociales, para alumnos de 6° y 7° grado de escolaridad primaria y de los distintos ciclos del nivel secundario.

**Artículo 2°.-** De forma.